



Firmado digitalmente por PACHECO SANDOVAL Braulio FAU
20602251641 hard
Cargo: Director(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2026 14:43:19 -05:00

Barranco, 18 de Febrero del 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000082-2026-DG-DIRISLS

VISTOS:

El expediente N° SUFPPR20260000097 que contiene el Informe Técnico N° D000033-SUFPPRH-DIRISLS, sobre la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Apertura (PAP) para el año Fiscal 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora 145 – 1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, tiene como misión garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencias y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutive, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme al numeral 1) de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo 304-2012-EF, la entidad mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de Gestión se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que corresponde a la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° – Capítulo II - Disposiciones Específicas de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, establece que el Presupuesto Analítico de Personal es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos de personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



Firmado digitalmente por JIMENEZ VILLANTAY Felix Manuel FAU
20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 13:01:09 -05:00



Firmado digitalmente por FALEN INCHAUSTEGUI Oscar Eduardo Jesus FAU 20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 11:30:55 -05:00



Firmado digitalmente por SEVERINO CANCHO Raul FAU
20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 10:52:59 -05:00



Firmado digitalmente por CARPIO MONTIYA Abel Elias FAU
20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 10:44:34 -05:00



Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la Directiva antes mencionada, señala que el Titular del Pliego o a quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) y de acuerdo con los términos definitivos en el informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI);

Que mediante Resolución Ministerial N° 940-2025/MINSA, de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al año fiscal 2026 del Pliego 011 - Ministerio de Salud, donde está comprendida la Unidad Ejecutora N° 145-1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000050-2026-DG-DIRISLS, de fecha 28 de enero de 2026 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Apertura - 2026 (CAP-P) de la Unidad Ejecutora N° 145 -1685 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

Que, mediante solicitud PAP 0404-2025, que contiene opinión favorable PAP N° 000139-2026, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Apertura (PAP) 2026 formulada por la Unidad Ejecutora N° 145 – 1685 – Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, en el literal g) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año Fiscal 2026, prevé la delegación a los/las Direcciones Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos de acciones de personal, entre ellos la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Con la visación del director ejecutivo de la Dirección Administrativa, del jefe de la Oficina de Presupuesto Público, del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025, Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 044-2021 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, y la Resolución Ministerial N° 062-2026-MINSA.



SE RESUELVE:

Artículo primero. – **APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal Apertura (PAP) - 2026 de la Unidad Ejecutora N° 145 -1685: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur correspondiente al año 2026, conforme se detalla en el anexo aprobado por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo segundo. – **NOTIFICAR** la presente resolución directoral a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Economía y Finanzas, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

Artículo tercero. – **PUBLICAR** la presente resolución directoral y su anexo, en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

BRAULIO PACHECO SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

